

ACTA DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Objeto de la reunión	Realización 1ª revisión autoevaluación		
Lugar	Sala de reuniones 3ª planta Concello de Vigo		
Fecha y hora	11 de octubre de 2018, 12:00 horas		
ASISTENTES			
Persona	Cargo		Área
Luis García Álvarez	Dirección Contable y Presupuestaria	Superior	Economía y Hacienda
Olga Gómez Corbal	Interventora Adjunta	General	Intervención
Beatriz Barbará Rodríguez	Jefe del Servicio de Contratación		Contratación
Susana García Álvarez	Letrada Jefa de Asesoramiento – Asesoría Jurídica		Asesoría Jurídica
Jose Angel Otero Lamas	Jefe Área Inversiones		Fomento
Oscar Couce Senra	Jefe Administrativo y Control Presupuestario	Servicio	Fomento

En la Sala de reuniones de la 3ª planta del Ayuntamiento de Vigo, a las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2018, con la asistencia de todos los miembros del Comité y de la Técnico de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible “Vigo Vertical”, Doña Inés González Martínez, en calidad de invitada, se constituye el Comité de Autoevaluación de medidas antifraude para la realización de la sesión conforme al siguiente orden del día:

1. Propuesta y aprobación si procede del acta de la sesión del Comité de fecha 26 de septiembre de 2018.
2. Revisión anual de la evaluación de riesgo de fraude del Ayuntamiento de Vigo en base a los modelos facilitados por Comisión Europea, en el marco de acciones cofinanciadas con el FEDER, para el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Vigo Vertical”
3. Estudio y deliberación de la adhesión al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

4. Propuesta y aprobación si procede del informe complementario a la redacción de los PPTP, con el cual se garantice que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
5. Otros asuntos de interés.
6. Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión si procede.

ACUERDOS

1. Propuesta y aprobación si procede del acta de la sesión del Comité de fecha 26 de septiembre de 2018.

El Comité por unanimidad aprueba el Acta de la sesión que tuvo lugar el pasado 26 de septiembre de 2018.

2. Revisión anual de la evaluación de riesgo de fraude del Ayuntamiento de Vigo en base a los modelos facilitados por Comisión Europea, en el marco de acciones cofinanciadas con el FEDER, para el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Vigo Vertical”

En el Manual de Procedimientos se establece la obligación de que este Comité realice una revisión anual de la autoevaluación de las medidas antifraude adoptadas en la revisión inicial.

A la vista de esta obligación, una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de autoevaluación inicial, el Comité procede a realizar la revisión anual de la autoevaluación de riesgo de fraude del Ayuntamiento de Vigo según se constata en el **Anexo I** a la presente acta.

La principal conclusión de esta autoevaluación es que como consecuencia de las medidas adoptadas se ha reducido el riesgo actual neto de fraude. En cualquier caso se considera adecuado adoptar las siguientes medidas para un mejor desempeño de la actividad relacionada con la gestión de fondos estructurales. Estas son:

-Necesidad de establecer nuevos controles en la fase de ejecución de los proyectos. A estos efectos se establece la conveniencia de reiterar la necesidad de que se realice el informe anual de ejecución de los contratos, previsto en los PCAP.

-Respecto a la prórroga de los contratos se propone adoptar los mecanismos necesarios que permitan mejorar la guía de tramitación del procedimiento administrativo relativo a las prórrogas.

Como consecuencia del resultado de esta autoevaluación y salvo que surjan nuevas circunstancias que aconsejen una periodicidad inferior, el Comité acuerda que la próxima revisión se realice dentro de dos años, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.3 del Informe de la Comisión Europea de junio de 2014, relativo a la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude.

Por último, se acuerda remitir el documento de autoevaluación al Organismo Intermedio de Gestión para su control.

3. Estudio y deliberación de la adhesión al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

En la reunión efectuada por este Comité con fecha 26 de septiembre de 2018, se analizó la conveniencia de que el Ayuntamiento de adhiera al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea y de completar el procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en relación con actividades cofinanciadas por FEDER en base a las operaciones incluidas en Edusi, según lo dispuesto en el apartado 2.3.5 del Manual de procedimientos.

Tras deliberar sobre el asunto, el Comité por unanimidad acuerda la utilización del canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), procediendo a introducir el correspondiente link en la web municipal a efectos de facilitar su difusión entre los ciudadanos.

A efectos de transparencia de esta adhesión se propone completar la página web de la entidad Edusi e incluir las remisiones al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)

Se adjunta como **Anexo II** texto para la página web municipal.

4. Propuesta y aprobación si procede del informe complementario a la redacción de los PPTP, con el cual se garantice que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.

El Comité en la sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2018 acordó encargar a Doña Beatriz Barbará Rodríguez la redacción del texto que deberá figurar en los PPTP o en informe anexo a los mismos con la finalidad de que los técnicos que suscriban los mismos garanticen en el expediente que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa. Analizado el documento remitido por Doña Beatriz Barbará Rodríguez es aprobado por unanimidad por todos los miembros del Comité, que procederán a adoptar los trámites necesarios para que se incorpore a todos los pliegos de prescripciones técnicas en el marco de acciones cofinanciadas con el FEDER, para el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Vigo Vertical”.

Se adjunta como **Anexo III** texto que deberá figurar en los PPTP o en informe anexo a los mismos con la finalidad de que los técnicos que suscriban los mismos garanticen en el expediente que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.

5. Otros asuntos de interés.

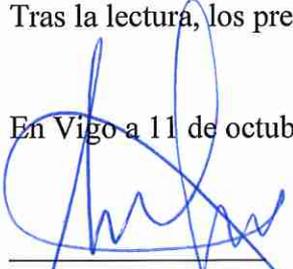
En cumplimiento de lo dispuesto en el referido Manual de Procedimientos se procede a dar conocimiento al 2º Teniente de Alcalde y Concejale Delegado del Área de Fomento, Limpieza y Contratación D. Francisco Javier Pardo Espiñeira, en su condición de responsable de la

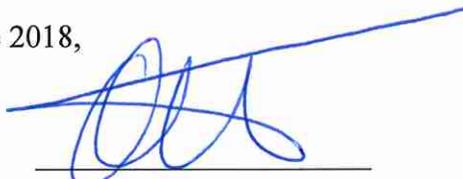
“ESTRATEGIA DUSI VIGO VERTICAL del contenido de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

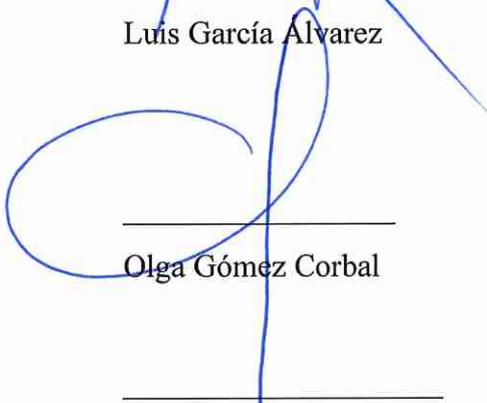
6. Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión si procede.

Tras la lectura, los presentes acuerdan por unanimidad aprobar el acta de la presente reunión.

En Vigo a 11 de octubre de 2018,

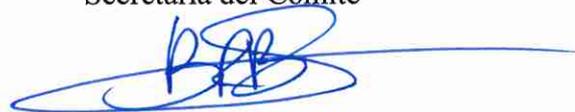


Luis García Álvarez

Oscar Couce Senra

Olga Gómez Corbal

José Angel Otero Lamas

Susana García Álvarez
Presidenta del Comité

Beatriz Barbará Rodríguez
Secretaria del Comité
VºBª Teniente de Alcalde y Concejale Delegado del Área de Fomento, Limpieza y Contratación. D. Fco. Javier Pardo Espiñeira

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad DUSI / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la EDUSI), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la entidad DUSI influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Entidad DUSI y beneficiarios	Interno / Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	S	
SRX		<i>Incluir la descripción de los riesgos adicionales...</i>				

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad DUSI) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T)	¿Es el riesgo interno (dentro de la EDUSI), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la Entidad DUSI?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de la entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasmas.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo		
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo		
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo		
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo		

IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo		
-----	-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	---------	--	--

Ejecución - riesgos relativos a los costes de mano de obra correspondientes a los beneficiarios o terceros							
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Beneficiarios o terceros	Externo	N	
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas. 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados. 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas. 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen. 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.	Beneficiarios o terceros	Externo	N	
IR11	Los costes de mano de obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos	Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	El beneficiario puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo	Beneficiarios	Externo	N	
IRXX		<i>Incluir la descripción de los riesgos adicionales...</i>					

Medidas antifraude:

Control del fraude

El artículo 125.4. c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 indica que la autoridad de gestión habrá de “aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados”. En este sentido en el Manual de Procedimientos se establece que las medidas antifraude aplicadas en el Ayuntamiento de Vigo serán acordes con las establecidas en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y que las mismas se aplicarán a lo largo del proceso de gestión de la Estrategia DUSI.

También se tendrán en cuenta las orientaciones elaboradas por la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el fraude), destacándose los siguientes documentos: “Detección de documentos falsificados en el ámbito de las acciones estructurales”, “Detección de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales” y la Comunicación del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude nº 1/2017, de 6 de abril: “Comunicación sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación a proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea”.

El Ayuntamiento de Vigo como Organismo Intermedio Ligero para la gestión de la EDUSI VIGO VERTICAL, pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información y procedimientos en relación con los deberes sobre las medidas antifraude en relativos a la ejecución de las operaciones cofinanciadas con fondos FEDER:

- Comité de autoevaluación de medidas antifraude del Ayuntamiento de Vigo.
- Declaración institucional contra el fraude.
- Medidas y compromisos del Ayuntamiento de Vigo como Organismo Intermedio Ligero(OIL), en la lucha contra el fraude.
- Procedimientos para la denuncia de sospechas de fraude o irregularidades.

Comité de autoevaluación de medidas antifraude del Ayuntamiento de Vigo.

Mediante Resolución del Concejal-Delegado del Área de Fomento, Limpieza y Contratación de fecha 6 de febrero de 2017 fue constituido el Comité de autoevaluación de medidas antifraude del Ayuntamiento de Vigo, con la finalidad de prever todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en la Estrategia DUSI, este Comité con fecha 9 de febrero de 2017 procedió a realizar una evaluación inicial del riesgo de fraude utilizando la herramienta propuesta por la Comisión Europea.

Cabe destacar que este Comité realizará un ejercicio similar de manera periódica y se reunirá cuatro veces al año para realizar un seguimiento de las medidas adoptadas. En este sentido, en la reunión de fecha 11 de octubre de 2018 procedió a realizar la revisión de la evaluación inicial del riesgo de fraude utilizando la herramienta propuesta por la Comisión Europea.

- Acta del Comité de autoevaluación de 6.02.2017
- Acta del Comité de autoevaluación de 11.10.2018

Declaración Institucional contra el fraude

Además de las actuaciones puestas en marcha en relación con las medidas anti-fraude y teniendo en cuenta el marco de las políticas europeas en materia de antifraude, la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, traslada a las entidades beneficiarias de Fondos FEDER, la recomendación de establecer compromisos en relación a la tolerancia cero al fraude, adoptando medidas proactivas y proporcionadas para gestionar el riesgo de fraude. Dentro de esta línea de actuaciones, la Dirección General de Fondos Comunitarios ha desarrollado una declaración institucional en materia antifraude, a la cual el Ayuntamiento de Vigo se ha adherido con el siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Vigo en su doble condición de “organismo Intermedio ligero” y “beneficiario” de Fondos FEDER, en el marco de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, realiza la siguiente declaración institucional en materia antifraude:

Uno de los principales objetivos definidos por la Comisión Europea, de cara a dicho período 2014-2020 es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento de Vigo quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Vigo tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Vigo incorporará procedimientos para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

El Ayuntamiento de Vigo constituye a estos efectos un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los

resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Asimismo el Ayuntamiento de Vigo dispone de herramientas informáticas que registran y almacenan la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de Vigo ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, y aplicará las propuestas de la comisión de evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Vigo tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse”.

Medidas y compromisos del Ayuntamiento de Vigo como Organismo Intermedio Ligeiro (OIL), en la lucha contra el fraude

Con el objetivo de generar procedimientos adecuados y acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos, el Ayuntamiento de Vigo, en su Manual de procedimientos de las Entidades Dusi, estructura su estrategia de actuación en los siguientes cuatro ámbitos básicos que constituyen el ciclo de la lucha contra lo fraude, con el fin de reducir su aparición al mínimo posible:

➤ Prevención

El Ayuntamiento de Vigo tiene la firme determinación de actuar en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en la Estrategia DUSI.

Con esta finalidad, el Comité de seguimiento de medidas antifraude adopta un papel relevante en la realización de la autoevaluación inicial y la revisiones periódicas.

Además, a estos efectos, el Ayuntamiento cuenta con un Código Ético y de Conducta en esta materia, que se encuentra disponible en el portal de internet para difundirlo entre el personal involucrado en la gestión y ejecución de los proyectos. Los principios en los que se fundamenta este Código pueden resumirse en los siguientes compromisos de conducta:

- Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable.
- Uso adecuado de los recursos públicos, conforme a la programación aprobada.
- Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.

- Transparencia y buen uso de la información.
- Trato imparcial y no discriminatorio a los beneficiarios.
- Salvaguarda de la reputación del Ayuntamiento de Vigo.

Como medidas preventivas adicionales, el Ayuntamiento se adhirió a la política adoptada por la AG en materia de lucha contra el fraude, regulando un modelo de "declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses" para todo el personal involucrado en la gestión de fondos FEDER

➤ Detección

Una pieza clave de la estrategia de lucha contra el fraude es un fuerte sistema de control interno. Hay que asegurar que los procedimientos de control interno focalizan la atención en los puntos principales del riesgo de fraude, que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en el Programa Operativo o atenten contra los presupuestos públicos, nacionales y comunitarios. Además, la simple existencia de este sistema de control servirá de elemento disuasorio la perpetración de fraudes.

En esta línea de la búsqueda de indicios de fraude, dentro de los procedimientos de verificación comunes, se utilizará el catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados "banderas rojas" en la terminología de las Guías de la Comisión Europea, según lo dispuesto a este efecto en el Manual de Procedimientos Interno del Ayuntamiento de Vigo. Se trata de indicadores de aviso de que pudiera estar sucediendo una actividad fraudulenta y su identificación implica una respuesta inmediata de petición de aclaraciones o de investigaciones adicionales o consulta de datos externos, recogiendo en todo caso el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente de las irregularidades o infracciones detectadas.

Asimismo, dentro del proceso de detección se establecen controles durante el proceso de selección de operaciones y un Canal de denuncias abierto, que engloba las denuncias que puedan presentarse.

➤ Corrección y persecución

El Ayuntamiento establecerá medidas antifraude e informará a las entidades competentes de posibles sospechas de fraude detectadas a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

Las medidas de prevención y detección de fraude se incorporarán en los procesos de control interno de las operaciones. Los sistemas internos de control serán revisados ante una sospecha de fraude o fraude probado, por sí se vieron afectados y si fuese necesario se rectificarán.

Además, la detección del posible fraude, conllevará la inmediata paralización de la actuación, la notificación a las partes implicadas y la realización de las operaciones, y la investigación, corrección y, en su caso, persecución de los autores del fraude finalmente detectado. Asimismo, existe el compromiso de informar al Organismo Intermedio de Gestión, y en su caso a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de las irregularidades y sospechas de fraude que se pudieran detectar.

Procedimientos para la denuncia de sospechas de fraude o irregularidades.

En el Manual de procedimientos de las Entidades DUSI se recoge el procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que se puedan presentar y que podrán realizarse a través de los siguientes enlaces:

- Registro del Ayuntamiento ([link](#))
- Buzón denuncias antifraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. ([link](#))

Estos procedimientos se ajustan a la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea ([link](#))



D./D^a., con DNI nº, manifiesta que:

1º.- Que las especificaciones técnicas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento fueron elaboradas teniendo en cuenta la legislación vigente aplicable.

2º.- Que las especificaciones técnicas recogidas en este pliego garantizarán a los posibles licitadores acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.

3º.- Dado que las prestaciones objeto de este contrato se destinan al uso por personas físicas, las especificaciones técnicas han sido formuladas teniendo en cuenta el Convenio de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y los criterios de accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas, como son definidos en el Texto refundido de la Ley General sobre los derechos de las personas con discapacidad y su integración social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (si/no).

4º.- Dado que el contrato afecta al medio ambiente, los requisitos técnicos son definidos conforme a los criterios de sostenibilidad y protección del medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y principios contenidos en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (si/no).